Beatriz García Díaz (1 de 2)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 16/12/2019
HASH: 08002b1d491f0d017183638060335af2

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 16/12/2019
HASH: d3c40d2d56c2dd308382c9266a541d65

Expediente nº: 3130/2019
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado
Asunto: MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA en SEVILLA LA NUEVA (MADRID)
Documento firmado por: *Arquitecto Técnico Municipal del área de Urbanismo, Obras y Servicios.*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria para el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. Introducción

El objeto del presente contrato consiste en realizar las obras de pavimentación en ambos márgenes de la calle Fuente de la Bañuela y en margen derecho en la avenida Dos de Mayo.

La calle Fuente de la Bañuela, se ubica en la Urbanización “Los Manantiales” y discurre desde la Avenida de Guadarrama hasta la calle Fuente Montes, con una longitud aproximada de 530 m. La calle tiene una anchura variable y, dependiendo del tramo de la vía, se configura con un único sentido de circulación y aparcamiento en un margen, y doble sentido de circulación sin aparcamiento.

En el caso de la Avenida Dos de Mayo, una de las calles de mayor longitud del municipio, tiene su inicio en la calle Caño y desemboca en la calle Camino de las Charcas, bordeando, de este modo, el núcleo urbano. En esta calle, la actuación afecta a una longitud aproximada de 120 m. y se actúa únicamente en uno de los márgenes. La anchura total entre alineaciones de fachada es de 14 m., acera de 2 metros, con doble sentido de circulación y una línea de aparcamiento en la acera con números pares en el tramo de actuación.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La situación actual del viario presenta una calle urbana con acerados inexistentes o en completo deterioro según los tramos, impidiendo el tránsito de manera adecuada de los usuarios de la vía. En líneas generales, la vía carece de itinerarios peatonales ajustados a la normativa vigente.

En la calle Fuente de la Bañuela, dada la estrechez de una de las aceras en el lado de los impares, se ha previsto la remodelación de la calle, ampliando la zona de acera, adecuando los pasos de peatones y pasos de carruajes.

Las obras afectarán a la pavimentación, recogidas de aguas pluviales, acerados, así como el soterramiento de la red de telefonía.

En la avenida Dos de Mayo, la actuación se refiere a un tramo del acerado y afecta a la pavimentación y canalización de alumbrado público.

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del proyecto se refiere a la adecuación de estas vías de manera que se garanticen las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Se trata de una adecuación principalmente de urbanización y pavimentación, en la que se tendrá en cuenta las confluencias con las calles adyacentes, así como la de acceso a cada parcela privada.

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden, además, de las tareas de conservación y reparación que realiza la empresa adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de infraestructuras del municipio.

Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico “MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA”, firmado en noviembre de 2019, que ha sido elaborado por los Ingenieros civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. CÉSAR BLÁZQUEZ MARTÍN y D. ABEL RODRIGUEZ VELASCO, con n^{os} de colegiados 13.857 y 14.025, respectivamente y, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019.

b. Marco normativo

La zona objeto de las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (SUC) de Uso de Red Viaria en Categoría 2ª: de coexistencia o viario propio, tanto del suelo urbano como del urbanizable. Es de aplicación la Ordenanza de Zona 07: Red Viaria, área adscrita a los espacios públicos de relación y canales de comunicación entre las diversas áreas del sector, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

En la redacción del proyecto y en la ejecución de las obras a que éste se refiere, se consideran como normas de obligado cumplimiento, además de la Normativa Municipal, las que puedan ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia del Gobierno, antiguo Ministerio de la Vivienda, Ministerio de Fomento y Ministerio de Medio Ambiente, Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Telefónica, así como la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el Contratista ejecutor de las obras.

3. Objeto del contrato

El objeto de las obras es la adecuación de la calle Fuente de la Bañuela y parte de la Avenida Dos de Mayo. Las obras afectarán a la pavimentación, recogida de aguas pluviales, acerados, así como la canalización de alumbrado y soterramiento de la red de telefonía, según la calle. Las obras se ejecutarán conforme al proyecto denominado “MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA”, aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas están recogidas dentro del proyecto “MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA” en el municipio de Sevilla La Nueva.

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El presupuesto máximo de licitación lo constituye el valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, siendo éste el presupuesto de adjudicación por contrata que figura en el PROYECTO DE MEJORA ACCESIBILIDAD URBANA en el municipio de Sevilla la Nueva:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**169.342,57 €**
13 % GASTOS GENERALES	22.014,53 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	10.160,55 €
SUMA GG Y BI	32.175,09 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**201.517,66 €**
IVA 21 %	42.318,71 €
PRESUPUESTO TOTAL	**243.836,37 €**

El TIPO DE LICITACIÓN a la baja, IVA excluido: 201.517,66 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior a los correspondientes importes de los que se compone el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse.

Sin perjuicio de lo indicado, el I.V.A. aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO PREVISTOS

El proyecto consiste en la remodelación de la calle Fuente de la Bañuela y parte de la Avenida Dos de Mayo y consiste en la demolición de aceras y levantado de bordillos; ejecución de nuevos pavimentos, recogida superficial de las aguas pluviales, canalización de la red de alumbrado público y soterramiento de la red de telefonía.

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

No se prevén costes de mantenimiento adicionales relativos a las obras previstas en esta actuación que supongan un incremento de los costes actuales de uso de la misma, por tanto, no se producirá ningún impacto en la Hacienda Pública al no existir un aumento de los gastos de mantenimiento, conservación e implantación que están contemplados en los gastos ordinarios del municipio, e incluso se reducen los costes de mantenimiento en la zona de actuación debido a los nuevos pavimentos e instalaciones a realizar.

En el concepto de reparaciones y mantenimiento habituales por el uso del mismo, no se considera debido a que el Ayuntamiento tiene en vigor un contrato de mantenimiento anual de infraestructuras y edificios que cubre las necesidades en este sentido.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Dada la característica de la actuación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP, dado que se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras ya que tiene por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I conforme se indica en el artículo 13 de la LCSP.

Análisis de ejecución por lotes

La obra se considera como obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, a los efectos de la no división en lotes del contrato, se determina lo siguiente:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

• *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento, interviniendo distintos empleados de distintas empresas que pudieran omitir o cometer algún error de difícil localización y asignación del responsable.*

c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*

• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*

• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

Todo ello, porque al efectuar distintos trabajos de distintos proveedores o empresas especializadas es precisa la coordinación y control de todas ellas con el fin de asegurar la culminación del proyecto.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

c. Duración

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de comprobación de replanteo.

d. Clasificación y criterios de solvencia

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será necesario que el empresario disponga obligatoriamente de clasificación.

Dado el valor estimado del contrato inferior a 500.000 euros y considerando lo dispuesto en el art. 88.2 de la LCSP se plantea la posibilidad de establecimiento como criterio de solvencia técnica el siguiente, que, en cualquier caso, será el que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que se apruebe en el expediente de contratación:

- Deberá contarse con un responsable de obra con titulado superior competente en obra civil, lo que se acreditará mediante declaración donde se indique la persona y título académico correspondiente.

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

e. Propuesta de criterios para valoración de ofertas

Justificación de los criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (máxima puntuación: 100 puntos):

A.- PRECIO. Hasta **70 puntos**. Se desestimarán, y no se valorarán, las ofertas que superen el precio inicial de licitación, **201.517,66** euros. Se otorgará la máxima puntuación a la menor oferta económica, y el resto se puntuarán proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

Fórmula para la oferta económica (Máxima puntuación: **70 puntos**)

$$Pi = Pmax \quad X \quad \frac{PBL - Oi}{PBL - Omin}$$

Siendo:

Pi = Puntuación del licitador objeto de cálculo.

Pmax = Puntuación máxima otorgada al criterio (**70**)

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

Oi = Oferta del licitador objeto de cálculo.

Omin = Oferta más baja de las presentadas a la licitación.

B.- MEJORAS. (Máxima puntuación: **30 puntos**)

Se propone como mejora de este contrato la ejecución, con las mismas características y condiciones técnicas del proyecto y de todos los documentos incluidos en el mismo, de la propuesta de ampliación de la actuación para dar continuidad a la acera en la Avenida Dos de Mayo, valorándose, con la máxima puntuación al licitador que mayor superficie de ejecución de acera que oferte y cero puntos si no se oferta la mejora, puntuándose el resto proporcionalmente a las mejoras ofertadas no incluidas en el proyecto.
Las mejoras propuestas incluirán todas las unidades de obra que se especifican en el proyecto para la actuación a realizar en la acera de la Avenida Dos de Mayo.

7. Unidades tramitadoras responsables

A. Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1

PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Beatriz García Díaz.
Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid).
REDACTOR DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Autores del Proyecto:
D. César Blázquez Martín y D. Abel Rodríguez Velasco, Ingenieros civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

B. Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.

C. A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª

8. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.c de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no se exigirá en el procedimiento de presentación de ofertas la presentación de las mismas por medios electrónicos, al carecer este Ayuntamiento de los equipos y aplicaciones ofimáticas especializados necesarias que garanticen la seguridad del procedimiento, debiendo presentarte en soporte papel.

9. Conclusiones

La actuación de ***"MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA" que comprende la adecuación de la calle Fuente de la Bañuela y adecuación parcial de la Avenida Dos de Mayo,*** se proyecta en la red viaria de dominio y uso público, y cuyo proyecto ha sido aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019.

A la vista de la memoria justificativa y de los antecedentes señalados en la misma se constata la necesidad de contratación de las obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD URBANA en el municipio Sevilla la Nueva, con la finalidad de adecuación de aceras para garantizar la accesibilidad, ejecutar nuevos pavimentos, canalización de alumbrado público, nueva red de telefonía, correspondientes a la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4KK96FDGETAHTJ39XD9H52RYH | Verificación: http://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7